

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 88

SERIE 2006-2007

ORDENANZA NÚM. 43

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO SOBRE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL PAGO DE DIETAS; GASTOS DE VIAJES OFICIALES Y DE REPRESENTACIÓN EN Y FUERA DE PUERTO RICO, DEL ALCALDE; PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA; FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, dispone para que el Alcalde adopte normas y procedimientos de sana administración para las distintas fases operacionales.

POR CUANTO: El 23 de noviembre de 1994 la Legislatura Municipal adoptó la Ordenanza Número 19, Serie 1994-95 y aprobada por el Alcalde el 28 de noviembre para, entre otras cosas, ratificar la adopción del Reglamento sobre Normas y Procedimientos relativos al pago de dietas; gastos de viajes; oficiales y de representación en y fuera de Puerto Rico del Alcalde; Presidente de la Legislatura, Funcionarios y Empleados y para otros fines (En adelante el Reglamento).

POR CUANTO: El costo de vida aumentó en aproximadamente un 20% de la fecha de aprobación del Reglamento, hasta el presente.

POR CUANTO: Se hace necesario enmendar el Reglamento para atemperarlo al aumento de costo anteriormente mencionado.

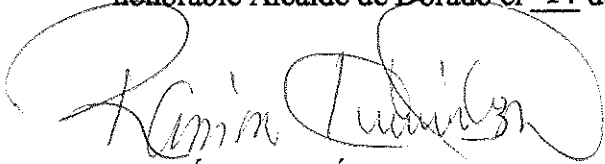
POR TANTO: Por la presente ordenamos lo siguiente:

Sección 1ra: Enmendar el artículo 7 A y B del Reglamento, aumentando en un 20 % el gasto de subsistencia (el cual incluye dietas y alojamiento) fuera de los límites territoriales de Puerto Rico. La parte A del artículo se enmienda para que indique que se pagará hasta un máximo de \$480.00, asimismo la parte B se enmienda para que indique que se pagará hasta un máximo de \$240.00.

Sección 2da: Los demás artículos del Reglamento permanecerán inalterados y vigentes.

Sección 3ra: Esta ordenanza entrará en vigor al ser firmada por el Alcalde de Dorado y copia certificada de la misma sea enviada a los funcionarios y agencias concernidas.

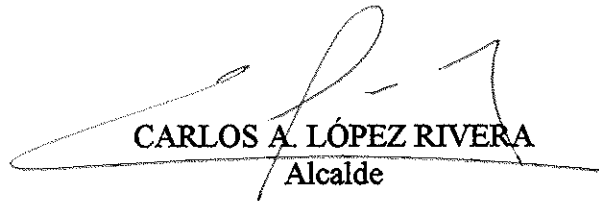
Adoptada por la Legislatura Municipal el 11 de mayo de 2007 y aprobada por el honorable Alcalde de Dorado el 14 de mayo de 2007.



RAMÓN HERNÁNDEZ MORALES
Presidente Incidental Legislatura
Municipal



JAVIER SOLANO RIVERA
Secretario Legislatura Municipal



CARLOS A. LÓPEZ RIVERA
Alcalde